



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**ESTRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2021

CLAVE: Gobernación 02882  
FOLIO TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DE JESUS DE LA CRUZ GERARDO  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
 COLONIA: LA HUIZACHERA  
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
 GIRO: VARIOS SOMBREROS, PELUCHES ROSAS NATURALES  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$1,000.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 06:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 06:00:59 p
MARTES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 06:00:59 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:59 a	A: 06:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:59 a	A: 06:00:59 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 06:00:59 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUI" DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sobrero de

ACEPTÓ

**Tlaxquepaque DE JESUS DE LA CRUZ GERARDO**  
**DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el tiempo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cerveza, vino y licor.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrida, tratándose de puestos en que se vendan jitangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avendanas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.